Corte Suprema de Justicia de la Nación

Año de su Sesquicentenario

Buenos Aires, 27 de agosto de 2013.

Autos y Vistos:

Rectifícase la sentencia del 2 de julio próximo pasado, en el sentido de que, el recurso extraordinario denegado por la cámara, fue interpuesto por la parte actora. Lo que así se decide. Notifíquese y devuélvase.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

CARLOS S. FAYT

JUAN CARLOS MAQUEDA

E. RAUL ZAFFARONI

CARMEN M. ARGIBAY

Recurso de aclaratoria por **Eduardo Rodolfo Daniele, actor en autos, representado por el Dr. Ricardo Néstor Ante, en calidad de apoderado.**